



Municipalidad de La Molina

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2018

La Molina, 02 OCT. 2018

LA ALCALDESA DISTRITAL DE LA MOLINA

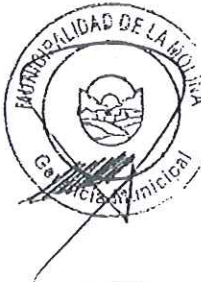
VISTO, el Informe N° 145-2018-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Décima Modificación Presupuestaria del año fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2017 y su complementario aprobado con Acuerdo de Concejo N° 105-2017, de fecha 26-12-2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;



Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01, 005-2018-EF/50.01 y 007-2018-EF/50.01; disponiéndose en el artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;



Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva citada, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 034-2018 de fecha 31-05-2018, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de Operación de Endeudamiento Interno sin Garantía del Gobierno Nacional, por la suma de S/7'815,291.00 (Siete Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles), destinado a la ejecución de Proyectos de Inversión priorizados por la gestión municipal. El Artículo Sexto de la norma citada autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los actos de administración necesarios para la formalización de la presente operación de endeudamiento;





## Municipalidad de La Molina

Que, con Memorandum N° 591-2018-MDLM-GGAOP, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas solicita disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DE UNA CICLOVIA EN LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR Y LA AV. RAUL FERRERO, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA" con código único 2314573, respecto de lo cual esta Gerencia con el Memorandum N° 1240-2018/MDLM-GPPDI emite la certificación presupuestaria por la suma de S/. 99,592.00 (Noventa y Nueve Mil, Quinientos Noventa y Dos y 00/100 Soles); con cargo a los recursos de la citada línea de endeudamiento, por tratarse de un proyecto priorizado por la gestión municipal;



Que, con Informe N° 145-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la ejecución presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las mismas que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, se ha procedido a realizar modificaciones en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.1'103,346.00 (Un Millón Ciento Tres Mil, Trecientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, hasta por un monto de S/.99,592.00 (Noventa y Nueve Mil, Quinientos Noventa y Dos y 00/100 Soles), proveniente de la Fuentes de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias del Pliego 1501-14 La Molina en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.1'103,346.00 (Un Millón Ciento Tres Mil, Trecientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2018" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2018", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de Setiembre de 2018; como se detalla a continuación:





## Municipalidad de La Molina

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IX	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM X
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	524,272	0	0		524,272
07 FONCOMUN	1.4	3,454,623	0	0		3,454,623
	1.5	0				0
	1.9	1,531,094	0	0		1,531,094
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	71,581,293	0	0		71,581,293
	1.5	0				0
	1.9	2,751,673	0	0		2,751,673
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,383,990	0	0		4,383,990
	1.2	10,492				10,492
	1.3	54,605,892	0	0		54,605,892
	1.5	4,097,546	0	0		4,097,546
	1.6	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	2,404,187				2,404,187
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	443,503	0	0		443,503
	1.5	0				0
	1.9	888,728	0	0		888,728
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	19,344,894	0	0	99,592	19,444,486
	1.9	1,286,454				1,286,454
TOTAL		167,308,641	0	0	99,592	167,408,233

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IX	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM X
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	524,272				524,272
	2.3	0				0
	2.4	0				0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	4,985,717	39,763	39,763		4,985,717
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	17,396,267	162,897	162,897		17,396,267
	2.2	1,636,594				1,636,594
	2.3	45,947,798	238,455	238,455		45,947,798
	2.4	20,001				20,001
	2.5	605,382	4,992	4,992		605,382
	2.6	7,634,593	101,429	101,429		7,634,593
	2.8	1,092,331				1,092,331
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	469,356	13,713	13,713		469,356
	2.2	0				0
	2.3	62,428,570	467,450	490,499		62,405,521
	2.4	0				0
	2.5	0	23,049	0		23,049
2.6	2,604,181	6,180	6,180		2,604,181	
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	1,110,450	45,418	45,418		1,110,450
	2.6	221,781				221,781
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	20,631,348			99,592	20,730,940
TOTAL		167,308,641	1,103,346	1,103,346	99,592	167,408,233





Municipalidad de La Molina

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR,** las Notas de Modificación Presupuestal N° 339, 340, 341; del 343 al 355; del 357 al 361; 363 368, 369, 370; del 372 al 376; del 378 al 395; del 397 al 402; del 404 al 423; del 425 al 450; 452 y 454, emitidas en el mes de Setiembre de 2018, planteadas en el Nivel Institucional y Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
*[Signature]*  
Carla Ivonne Branchi Diminich  
Alcaldesa

